



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No.158 -2017

ADENDUM CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD Y LA EMPRESA MERCANTIL IMPLEMENTOS DE LABORATORIO S. DE R.L. DE C.V (IMLAB) SUSCRITO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **"EL INSTITUTO"** y por otra parte **MARCOS ARTURO ROJAS VALLE**, hondureño, Mayor de edad, Ingeniero Industrial, soltero, con Tarjeta de Identidad 1401-1975-00654 y con domicilio en Colonia. Lomas del Guijarro, Tegucigalpa M.D.C., actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa **IMLAB S. DE R. L. DE C.V.**, tal como consta en su Escritura Constitutiva otorgada ante los oficios del notario Humberto Leiva Fuentes, mediante instrumento No.3511 de fecha 2 de diciembre del 2002. He inscrita bajo el No.100, Tomo 2 del registro Comerciantes Sociales, del Registro de la Propiedad del Departamento de Copan, en su cláusula trigésima, RTN No.05019003081268 quien en adelante se denominara **"EL CONTRATISTA"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD Y LA EMPRESA MERCANTIL IMPLEMENTOS DE LABORATORIO S. DE R.L. DE C.V (IMLAB)** rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes; **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución **CI IHSS-GAYF No 486/31-05-2019** de fecha 31 de mayo de 2019 emitida por la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (**IHSS**) se **RESOLVIO:** dar por recibida la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera enviada mediante memorando No 6511-GAYF de fecha 31 de mayo de 2019 donde solicita la prórroga de los Contratos por Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Equipo Médico del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) según el siguiente detalle:

No de Contrato	Proveedor	Vigencia		Monto
		De	Hasta	
158-2017	Implementos de Laboratorio (IMLAB)	1 de Junio de 2019	30 de junio de 2019	L. 176,869.31

y así mismo **SE AUTORIZÓ** la suscripción del presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD Y LA EMPRESA MERCANTIL IMPLEMENTOS DE LABORATORIO S. DE R.L. DE C.V (IMLAB)** el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo por el periodo comprendido de 1 de Junio de 2019 al 30 de Junio

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM AL CONTRATO No. 158-2017 (IHSS-IMLAB)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

de 2019 por lo que se modifica mediante el presente **ADENDUM** las siguientes Clausulas;
CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO: Se modifica mediante el presente **ADENDUM** la vigencia del **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS** suscrito con la empresa **IMPLEMENTOS DE LABORATORIO (IMLAB)** por un periodo de **UN (1) MES** a partir del **PRIMERO (1) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE** quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.-**SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el señor **MARCO ARTURO VALLE** que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM** en fe de lo cual firmamos el presente en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 18 días del mes de Junio del dos mil diecinueve.



Julio 11/2019

Cc: Interesado
Cc: Gerencia Admva. Financiera
Cc: Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras.
Cc: Dirección Médica Nacional
Archivo/EE

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM AL CONTRATO No. 158-2017 (IHSS-IMLAB)